



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 156873-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2387-2016-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, **19 DIC. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT N° 156873-2015, seguido por Juan Andres Pickmann Huapaya, identificado con DNI N° 41721380, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrarios, del pozo IRHS – 294, en el sector Pueblo Viejo, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Grande, ha efectuado la comunicación mediante Carta N° 004-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA GRANDE, la cual fuera notificada válidamente con fecha 18.07.2016, requiriéndose adjuntar documentación formal referente a: Demanda de Agua de la Actividad, Régimen de Aprovechamiento y a la Descripción del Equipamiento del Pozo (describir características del sistema de medición), no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; en mérito a ello la Administración Local de Agua Grande emite el Informe Técnico N° 067-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA.G-AT/EMBV, el cual concluye que puso de conocimiento oportunamente al recurrente sobre las observaciones realizadas, en tanto recomienda se declare el abandono del procedimiento administrativo; siendo remitidos los actuados mediante Oficio N° 1577-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA.G, para la prosecución del trámite;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento, administrativo iniciado por Juan Andres Pickmann Huapaya y disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 1477-2016-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 156873-2015, seguido por Juan Andres Pickmann Huapaya, Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrarios, del pozo IRHS – 294, en el sector Pueblo Viejo, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a Juan Andres Pickmann Huapaya, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha